

(13 JUN 2017)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MEJOR SERVIDOR PUBLICO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2017

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (e), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial la Ley 909 de 2004 y el Decreto 2865 de 2013, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio.

Que con el fin de adelantar programas, proyectos y actividades dirigidos a esta finalidad, el Decreto 2865 del 10 de diciembre de 2013 declaró el 27 de junio de cada año, como Día Nacional del Servidor Público, razón por la cual las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno, y que exalten la labor del servidor público.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a postularse o a postular a un funcionario de la Entidad para elegir al mejor servidor público para la vigencia 2017.

PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios de la Contraloría Departamental del valle del Cauca podrán postularse o postular a los servidores públicos de la Entidad entre el 20 y 22 de junio de 2017, a través de la dirección electrónica comunicaciones@cdvc.gov.co. El no ser postulado en estas fechas no es motivo excluyente para la elección, ya que durante la jornada de votación podrán hacerse postulaciones, y los votos que se obtengan serán contabilizados. Los servidores públicos elegidos en la vigencia anterior podrán participar en las elecciones del año 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán postularse y ser elegidos los servidores públicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser servidor público de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, o provisional.
- b. Alto sentido de pertenencia.
- c. Vocación de servicio para atender las necesidades de los ciudadanos y sus compañeros poniendo a disposición sus capacidades, brindando la mejor atención y calidad de servicio.
- d. Actuar sobre las bases de los valores y principios institucionales y la argumentación por encima de cualquier interés individual.
- e. La ética del servicio en lo público y el buen gobierno.
- f. Observar buena conducta dentro y fuera de los horarios de trabajo.
- g. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento.

(13 JUN 2017)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2017

h. Motivar a sus compañeros de trabajo al mejoramiento continuo y al trabajo colectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la elección del mejor servidor público de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se organizará una mesa única de votación en la Oficina de Comunicaciones ubicada en el piso 5º del Edificio de la Gobernación, el día 27 de junio de 2017 de 8:00 a.m. a 4 p.m., y la elección será vigilada por los integrantes del Comité de Ética, conformado mediante Resolución Reglamentaria No.100-28.01-272 de 2005. La apertura de la jornada de votación se realizará en la Oficina de Comunicaciones a las 8:00 am del 27 de junio de 2017 y el cierre se llevará a cabo en la Sala de Juntas ubicada en el piso 6º del Edificio de la Gobernación, en la misma fecha de 4:00 pm a 5:00 pm, dejando constancia en el acta correspondiente.

PARAGRAFO: Los funcionarios que se encuentren fuera de las sedes de trabajo podrán votar por correo electrónico, en la fecha y hora establecida para las votaciones a la dirección comunicaciones@cdvc.gov.co. Serán válidos solamente aquellos votos que lleguen a esta dirección electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: El escrutinio se llevará a cabo el mismo día de la elección, una vez finalizada la votación por lo integrantes del Comité de Ética. Se seleccionará a los tres (3) servidores públicos que obtengan la mayor votación, exaltando a aquellos que obtengan el primero, segundo y tercer puesto de acuerdo con el número de votos. En caso de empate entre dos o más servidores públicos, y en el evento que éste sea determinante para la selección, se acudirá al sistema de balota.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera publicará los resultados definitivos y comunicará la elección a los servidores públicos que obtengan los tres primeros puestos.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer públicamente el 30 de junio de 2017 a los mejores servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que sean elegidos en el primer, segundo y tercer puesto.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios elegidos como mejores servidores públicos tendrán derecho a disfrutar de días hábiles remunerados de la siguiente forma:

- Primer puesto: tendrá derecho al disfrute de tres (3) días de descanso remunerado.
- Segundo puesto: tendrá derecho al disfrute de dos (2) días de descanso remunerado.
- Tercer puesto: tendrá derecho al disfrute de un (1) día de descanso remunerado.

PARAGRAFO PRIMERO: El goce de los días concedidos a los funcionarios en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del reconocimiento hasta el 31 de Diciembre de 2017, los que serán concedidos mediante acto administrativo siguiendo el procedimiento para solicitar permisos autorizado por la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, mediante solicitud presentada por el funcionario con el visto bueno del jefe inmediato.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE 2017

(13 JUN 2017)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MEJOR SERVIDOR PUBLICO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2017

PARAGRAFO SEGUNDO: Los días concedidos no se pueden unir con vacaciones, licencias, permisos, compensatorios, ni otros días.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 (13) días del mes JUN 2017, de dos mil diecisiete (2017).



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (e)

Elaboró: LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA, Profesional Universitario
Revisó: Dr. HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GOMEZ, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
Revisó: Dra. DIANA PAOLA URREGO TRUJILLO, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. DIEGO MAURICIO LPEZ VALENCIA, Subcontralor Departamental (e)

